



Resolución No. CSJRIR25-0162 4 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se concede una licencia por incapacidad y se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 270 de marzo 15 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia-, modificada por la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024 y,

Considerando que:

El cargo de libre nombramiento y remoción de Auxiliar Judicial 01 del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda está siendo ocupado por Catalina Álvarez Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.312.848.

Catalina Álvarez Londoño, Auxiliar Judicial 01 informó al titular del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda que le fue concedida por parte del médico tratante de su E.P.S., una incapacidad médica por el término de catorce (14) días a partir del cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025), inclusive, adjuntando el respectivo certificado de incapacidad No. 61437172 0701 expedido en la misma fecha.

En virtud de lo anterior, se generó una vacancia temporal en el cargo de Auxiliar Judicial 01 adscrito al Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

Una de las formas de provisión de cargos en la Rama Judicial, es el nombramiento en provisionalidad, en caso de vacancia temporal.

Para efectos de dar continuidad y garantizar la prestación del servicio de justicia se hace necesario, previa la revisión de los respectivos requisitos, proveer el cargo de Auxiliar Judicial 01 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, por el término que dure la licencia por la incapacidad médica aludida, motivo por el cual, se revisó la hoja de vida del abogado Gerardo Augusto Arce Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.463.047 de Quibdó, Choco, encontrándose que la misma se ajusta a los requisitos reglamentarios para proveer la respectiva vacante, recalcando que dicho empleado en la actualidad se encuentra vinculado al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en el cargo de libre nombramiento de profesional universitario G11.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo 1º: Conceder licencia por incapacidad médica a Catalina Álvarez Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.312.848, Auxiliar Judicial 01 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, por el término de catorce (14) días, a partir del cuatro (04) hasta el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Artículo 2º: Nombrar en provisionalidad al abogado **Gerardo Augusto Arce Arias**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.463.047 de Quibdó, Choco, en el cargo de Auxiliar Judicial 01 de este Despacho, **a partir del seis (06)** de marzo de dos mil veinticinco (2025) y hasta el término de duración de la licencia por incapacidad.

Artículo 3°: Notificar la presente Resolución a Catalina Álvarez Londoño al correo electrónico calvarelo@cendoj.ramajudicial.gov.co y a Gerardo Augusto Arce Arias al correo electrónico garcea@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo establece el artículo 56 y siguientes del CPACA.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, e incorpórese a las respectivas hojas de vida de los empleados.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase

Dada en Pereira a los 04 días del mes de marzo de 2025



Julián Ochoa Arango
Presidente

M.P. Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA / GAAA